



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 25 DE MARZO DE 1991

Número 69

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Orden de 6 de marzo de 1991, de la Consejería de Bienestar Social, de convocatoria para el reconocimiento de prórrogas de becas, durante el ejercicio 1991, por la atención de minusválidos en centros especializados.

1859

Orden de 6 de marzo de 1991, de la Consejería de Bienestar Social, de convocatoria de dos becas de ayuda a la investigación en servicios sociales.

1860

2. Autoridades y personal

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Orden de 14 de marzo de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, especialidad u opción, Documentalista Clínico.

1862

Orden de 14 de marzo de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración de primer ejercicio de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, especialidad u opción, Estadístico.

1862

Orden de 14 de marzo de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración de primer ejercicio de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, especialidad u opción, Educación Física.

1863

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Mirete Mallas Metálicas, S.A.

1864

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Heladosa, S.A.

1864

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Anuncio de la Resolución de la Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial de fecha 8 de marzo de 1991, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

Anuncio de la Resolución de la Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial de fecha 7 de marzo de 1991, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

1864

1865

Anuncio de la Resolución de la Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial de fecha 25 de febrero de 1991, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en los términos municipales de Alhama de Murcia y Cartagena.

1865

CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO

Notificación de incoación de expediente de resolución de contrato, por domicilio desconocido.

1865

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

Declaración de Impacto Ambiental que formula la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza relativa al Proyecto de General Electric Plastic, de España, S.A. (GEPESA), en el término municipal de Cartagena.

1866

INFORMACIÓN A LOS SUSCRIPTORES

Este ejemplar del «B.O.R.M.» se ha impreso, con carácter experimental, en papel reciclado. Una vez realizadas las correspondientes pruebas, la edición del «B.O.R.M.» se hará de forma total y permanente en este tipo de papel, de conformidad con la Moción de la Asamblea Regional de Murcia de 25 de octubre de 1990, vista en Consejo de Gobierno el 5 de noviembre del mismo año.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Economía y Hacienda. Delegación de Hacienda Especial de Murcia. Anuncio de subasta.	1871
Administración de Hacienda de Cieza. Notificación embargo de cuentas corrientes.	1873
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva 30/04-Lorca. Edicto para notificación del apremio.	1873

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MURCIA. Licencia para taller de reparación automóviles, rama mecánica, en calle travesía del Casino, Los Garres.	1876
TOTANA. Expediente de Modificación del Plan Especial de Reforma Interior denominado «Balsa Vieja».	1876
TOTANA. Proyecto de Modificación número 8 de Normas Subsidiarias.	1876
MURCIA. Licencia para tanque de 30.000 litros y aparato surtidor doble y otro simple, en carretera N-301, kilómetro 383, Hm. 9, Cabezo Cortado, Espinardo.	1876
MURCIA. Anuncio pliego de condiciones. Proyecto de obras «Centro Cultural Integral en Los Garres».	1876
MURCIA. Anuncio pliego de condiciones. Proyecto de obras «Centro Cultural Integral en Guadalupe (fase A)».	1876
MURCIA. Licencia para taller de reparación automóviles y maquinaria agrícola, en carretera de Lobosillo a Estación Fuente Álamo, kilómetro 1, Lobosillo.	1876
ULEA. Presupuesto General para el ejercicio 1991.	1877
CARTAGENA. Caducidad de las autorizaciones concedidas para instalaciones en el dominio público municipal constituido por el Paseo del Muelle de Alfonso XIII.	1877
CARTAGENA. Acuerdo de convocar tres plazas y las que vaquen de Cabos del Servicio Contra Incendios.	1877
CARTAGENA. Lista de aspirantes admitidos para una plaza de Oficial del Servicio Contra Incendios.	1877
MURCIA. Contratación de obras. «Construcción de muro de contención en calle Tornel, de Las Lumbreras-Monteagudo».	1878
MURCIA. Contratación de obras. «Pavimentación y obras de fábrica en calles Río Segura, Vito, Frasquillo y Niños, de El Raal».	1878
MURCIA. Contratación de obras. «Alcantarillado en carril del Palmeral, de Zarandona».	1878
OJÓS. Tipo de gravamen a aplicar a los bienes inmuebles de naturaleza rústica para el año 1991.	1879
OJÓS. Aprobado inicialmente el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.	1879
OJÓS. Operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España.	1879
MURCIA. Abierta recaudación en período voluntario de tributos.	1879

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia. Anuncio de elecciones para cubrir una vacante en el Pleno.	1880
Junta de Castilla y León. Servicio T. de Fomento. Valladolid. Expediente de sanción número VA-18606-O.	1880
Junta de Castilla y León. Servicio T. de Fomento. Valladolid. Expediente de sanción número VA-19000-I.	1880
Notaría de Francisco J. Vigil de Quiñones Parga. Caravaca de la Cruz. Acta de notoriedad.	1880

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	6% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	6% IVA	Total
Anual	16.800	1.008	17.808	Corrientes	84	5	89
Ayos. y Juzgados	4.040	242	4.282	Atrasados año	105	6	111
Semestral	10.100	606	10.706	Años anteriores	142	9	151

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Bienestar Social

3184 ORDEN de 6 de marzo de 1991, de la Consejería de Bienestar Social, de convocatoria para el reconocimiento de prórrogas de becas, durante el ejercicio 1991, por la atención de minusválidos en centros especializados.

La Orden de 2 de abril de 1990, de la Consejería de Bienestar Social, dispuso, para el ejercicio presupuestario anterior, la posibilidad de reconocimiento de prórrogas respecto de becas obtenidas en razón de la atención prestada en centros especializados a minusválidos en que concurrieran determinados requisitos, previstos en la misma.

La Ley 11/1990, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1991, habilita, en la consignación presupuestaria 20.3.313A.481 el crédito que permite para el presente ejercicio la percepción de cantidades que podrán obtenerse en esas actividades de atención, para favorecer la integración social del colectivo de minusválidos, en los objetivos marcados por la Ley de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Bienestar Social, y en uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el 63.1.d) de la Ley 8/1985, de Servicios Sociales de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Artículo primero.

1.—Es objeto de la presente Orden, la convocatoria para la concesión de prórrogas, durante el ejercicio de 1991, de las becas reconocidas a minusválidos atendidos en centros especializados, que ya hubiesen sido prorrogadas en 1990.

2.—La finalidad de la prórroga de beca es la de continuar atendiendo el pago de los gastos ocasionados por la atención especializada que reciba el beneficiario en el centro respectivo.

Artículo segundo.

Podrán solicitar estas becas, en calidad de representantes de los beneficiarios a estos solos efectos, los Organismos Autónomos, las Corporaciones Locales, Fundaciones, Familias y Asociaciones sin fin de lucro de las que dependan centros dedicados a la atención especializada a minusválidos.

Artículo tercero.

Son requisitos exigidos para ser beneficiarios los siguientes:

- Sufrir una deficiencia de carácter profundo, gran invalidez o asociación de disminuciones que limite la capacidad física, psíquica o sensorial del minusválido, de forma que requiera la atención especializada de algún centro.
- Estar atendido en un centro de la Región de Murcia, o de fuera de ella, siempre que atiendan a minusválidos cuya residencia habitual sea la de la Región de Murcia.
- No superar la renta per cápita familiar de quinientas veinte mil ochocientas diecisiete pesetas (520.817 ptas.) al año.
- No percibir con idéntica finalidad ninguna otra ayuda periódica de igual o superior cuantía a la solicitada.

En cuanto a otras posibles ayudas cuya cuantía fuese inferior, podría ser descontada del importe de la beca correspondiente, de estimarlo así procedente la Consejería de Bienestar Social, en función del costo real del tratamiento.

- Haber obtenido prórroga de beca en el ejercicio inmediato anterior, al amparo de los beneficios establecidos por la Orden de 2 de abril de 1990.

Artículo cuarto.

La documentación que habrá de presentarse para el reconocimiento de prórroga de beca será:

1.—Solicitud individual formalizada por el interesado o su representante legal, en el modelo normalizado que será facilitado a los respectivos centros e interesados por esta Consejería, cuya utilización tendrá carácter preceptivo. En el caso de los solicitantes que se encuentren ingresados en los centros dependientes del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, se considerará como representante de los mismos al Director del Centro, conforme al artículo 2.

2.—Relación de atendidos en el centro correspondiente.

Artículo quinto.

En la tramitación del expediente se observarán las siguientes determinaciones, y, en su defecto, las del procedimiento administrativo común de la Ley de Procedimiento Administrativo:

1.—Las solicitudes se dirigirán al Consejero de Bienestar Social y se presentarán en el Registro General de la Consejería, en el de Presidencia de la Comunidad Autónoma, conforme a lo dispuesto en el artículo 62.2 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo

de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo de presentación de solicitudes es de dos meses, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

2.—En el expediente tramitado se emitirá un informe propuesta y una propuesta de resolución desde la Dirección General de Bienestar Social.

3.—A la vista de todo ello se dictará Orden de resolución, que, de ser estimatoria de la solicitud, se formulará por el importe anual de la Beca.

Artículo sexto.

Los posibles cambios o traslados efectuados por los minusválidos entre diferentes centros, dentro del presente ejercicio 1991 deberán ser comunicados a la Dirección General de Bienestar Social, por las respectivas entidades en las que se produzcan las altas o bajas, a fin de poder ser tenidas en cuenta, a los efectos señalados anteriormente.

Artículo séptimo.

1.—El pago de estas becas se abonará al representante autorizado del Centro, en dos plazos, a percibir a la terminación del semestre natural al que correspondan, y a la vista de la relación de beneficiarios presentada por el respectivo Centro.

2.—Las Entidades acreditarán las estancias de los minusválidos en los centros correspondientes, en la primera quincena del mes de julio y en la segunda del mes de diciembre.

3.—El importe de la beca será de siete mil pesetas (7.000 ptas) por beneficiario y mes de asistencia, ascendiendo a ocho mil pesetas (8.000 ptas) en caso de minusválidos internos.

Artículo octavo.

Las Instituciones y Centros a través de los cuales se reconozcan y otorguen estas prórrogas de becas colaborarán, cuando dispongan de plazas vacantes y a requerimiento de la Administración Regional, en la satisfacción de la demanda de los servicios de asistencia que no puedan ser prestados por las Instituciones y Centros Públicos, respetando las características propias de aquéllos y la calidad adecuada de la prestación.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y sus efectos se retrotraen al 1 de enero de 1991.

Murcia, 6 de marzo de 1991.—El Consejero de Bienestar Social, José López Fuentes.

3185 ORDEN de 6 de marzo de 1991, de la Consejería de Bienestar Social, de convocatoria de dos becas de ayuda a la investigación en servicios sociales.

La Consejería de Bienestar Social estima necesario convocar dos becas para el fomento de la investigación y el estudio en el ámbito de los servicios sociales, entre postgraduados.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Bienestar Social, y en uso de la facultad que me confiere el apartado d) del artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO :

Artículo único.

Se convocan dos becas de ayuda a la investigación en materia de servicios sociales, de acuerdo con las bases que se establecen en el Anexo de esta Orden.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 6 de marzo de 1991.—El Consejero de Bienestar Social, José López Fuentes.

A N E X O

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera.—Objeto

Se convocan dos becas que se otorgarán para la investigación en materia de servicios sociales, sobre alguno de los temas siguientes:

1.—Tratamientos en medio cerrado para jóvenes de reforma: estudio comparativo y valoración de resultados.

2.—Análisis de resultados en los tratamientos de estimulación precoz.

3.—Cualquier tema relacionado con los servicios sociales que el proponente haga constar en su solicitud.

Segunda.—Requisitos de los aspirantes

Podrán tomar parte en la presente convocatoria, titulados de grado medio o superior.

Tercera.—Cuantía de la beca

El importe de cada beca será de un millón de pesetas (1.000.000 ptas), con cargo a la consignación presupuestaria 20.3.313A.486 de la Ley 11/1990, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1991.

Cuarta.—Duración

1.—Las tareas a que se refiere la presente convocatoria, objeto de la beca, se extenderán como máximo hasta el día 30 de noviembre de 1991.

2.—El beneficiario presentará ante la Dirección General de Bienestar Social una Memoria del resultado de las investigaciones, en la que se fundamenten las conclusiones obtenidas, conjuntamente con una copia del material recopilado en el trabajo de campo. Tal Memoria y documentación habrán de ser presentadas, como máximo, en los quince días posteriores a la fecha señalada en el párrafo anterior.

3.—De publicarse total o parcialmente los resultados de las investigaciones, se dejará constancia de que las mismas se realizaron mediante beca otorgada por la Consejería de Bienestar Social.

Quinta.—Tutor

1.—El beneficiario tendrá asignado un tutor, que será designado en la Orden de concesión de beca y se encargará de orientar a aquél en sus tareas, y de servir de instrumento de canalización en las relaciones del beneficiario con la Consejería.

2.—El tutor elevará informes periódicos al Director General de Bienestar Social sobre la marcha de la investigación objeto de la convocatoria y sobre la Memoria fin de investigación.

Sexta.—Pagos

El importe de la beca podrá librarse de forma parcial o total, con el previo informe del tutor designado.

Al inicio de las tareas podrá librarse una cantidad no superior al treinta por ciento del importe total de la beca.

En caso de no realizarse las tareas o de no tener éstas la debida calidad, el tutor propondrá la revocación, total o parcial, de la beca.

Séptima.—Presentación de solicitudes

1.—Las solicitudes para la adjudicación de las becas anunciadas se presentarán en el plazo de quince días naturales contados a partir de la publicación de esta Orden de convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

2.—Las instancias se dirigirán al Consejero de Bienestar Social, y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Bienestar Social (Ronda de Levante 11, 30008 - Murcia), en el de Presidencia de la Comunidad Autónoma o de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, acompañando la siguiente documentación:

- a) Original o fotocopia compulsada del certificado académico personal.
- b) Curriculum. Se acreditarán documentalmente cuantos méritos se aleguen.
- c) Memoria de los trabajos a realizar, indicando metodología y objetivos.

3.—En su caso, se presentará instancia, y la pertinente documentación específica individualizada, para la solicitud de beca de investigación de cada uno de los temas objeto de convocatoria.

Octava.—Comisión de selección

1.—La Comisión de Selección valorará los méritos alegados por los aspirantes, debidamente acreditados.

2.—Estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Director General de Bienestar Social.

Vocal-Secretario: El Jefe de Servicio de Planificación, Programación y Evaluación.

Vocales:

El Jefe de Sección de Servicios Comunitarios.

El Jefe de Sección de Infancia y Juventud.

El Jefe de Sección de Minusválidos.

El Jefe de Sección de Tercera Edad.

El Jefe de Sección de Inserción Social.

3.—La Comisión de Selección queda facultada para la resolución de las cuestiones que se planteen en orden al buen fin de la convocatoria.

4.—Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes, decidiendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente.

Novena.—Valoración de méritos

La Comisión valorará los méritos en base a la documentación aportada, pudiendo acordar, si lo estima conveniente, la realización de una entrevista personal con todos o algunos de los aspirantes.

Décima.—Propuesta de resolución

Finalizada la fase de valoración, la Comisión formulará propuesta de concesión de las becas a favor de los aspirantes seleccionados, pudiendo, en su caso, proponer que se declare desierta la adjudicación de todas o alguna de las becas.

Decimoprimer.—Concesión

1.—Corresponde al Consejero de Bienestar Social la resolución de la convocatoria de becas, que se notificará a los interesados.

Los candidatos seleccionados, en su caso, comunicarán por escrito a la Consejería de Bienestar Social la aceptación de la beca que le ha sido adjudicada.

2.—Las tareas objeto de la investigación comenzarán a desarrollarse por los adjudicatarios en los diez días siguientes al de la notificación de la Orden de resolución.

Decimosegunda

La concesión y desarrollo de las tareas objeto de las becas no creará vinculación laboral ni estatutaria alguna entre la persona becada y la Consejería de Bienestar Social, no conllevando, por tanto, derecho al alta del becado en la Seguridad Social.

2. Autoridades y personal

Consejería de Administración Pública e Interior

3249 **ORDEN de 14 de marzo de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración de primer ejercicio de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, especialidad u opción Documentalista Clínico.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna, y Provisión de Puestos de la Administración Regional, y en la Base 4 de la Orden de 14-01-91, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Especialidad u opción Documentalista Clínico, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 23-01-91), esta Consejería,

D I S P O N E :

Primero

Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Especialidad u opción Documentalista Clínico, con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes que así se especifican.

Dicha relación se encuentra, expuesta en los Tablones de Anuncios de la Oficina de Servicio al Ciudadano, sita en Avda. Teniente Flomesta, s/n., y en la Dirección General de la Función Pública, sita en C/ Luis Fontes Pagán, s/n., de esta capital.

Segundo

Abrir un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que, tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar en la lista de admitidos y excluidos, puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión. Dicha subsanación se realizará mediante escrito dirigido al Consejero de Administración Pública e Interior, según modelo que se facilitará en el Registro General de la Consejería de Administración Pública e Interior, sito en C/. Luis Fontes Pagán, s/n., MURCIA, debiendo adjuntar al mismo fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u Oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

Los aspirantes que, dentro del plazo, no subsanen la exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero

Fijar en 8 el número máximo de asistencias a devengar para el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

Cuarto

Convocar a todos los opositores, en llamamiento único, para la realización del primer ejercicio, el día 11 de abril de 1991 a las 9'30 horas, en el Salón de Actos de la Consejería de Sanidad, sito en Avda. Ronda Levante, número 11 de Murcia.

Quinto

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Consejero de Administración Pública e Interior.

Murcia, 14 de marzo de 1991.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano.**

3248 **ORDEN de 14 de marzo de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración de primer ejercicio de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, especialidad u opción Estadístico.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna, y Provisión de Puestos de la Administración Regional, y en la Base 4 de la Orden de 14-01-91, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Especialidad u opción Estadístico, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 23-01-91), esta Consejería,

D I S P O N E :

Primero

Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Especialidad u opción Estadístico, con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes que así se especifican.

Dicha relación se encuentra, expuesta en los Tablones de Anuncios de la Oficina de Servicio al Ciudadano, sita en Avda. Teniente Flomesta, s/n., y en la Dirección General de la Función Pública, sita en C/ Luis Fontes Pagán, s/n., de esta capital.

Segundo

Abrir un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que, tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar en la lista de admitidos y excluidos, puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión. Dicha subsanación se realizará mediante escrito dirigido al Consejero de Administración Pública e Interior, según modelo que se facilitará en el Registro General de la Consejería de Administración Pública e Interior, sito en C/. Luis Fontes Pagán, s/n., MURCIA, debiendo adjuntar al mismo fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u Oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

Los aspirantes que, dentro del plazo, no subsanen la exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero

Fijar en 7 el número máximo de asistencias a devengar para el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

Cuarto

Convocar a todos los opositores, en llamamiento único, para la realización del primer ejercicio, el día 10 de abril de 1991 a las 10 horas, en en la Sala de Juntas del Palacio de San Esteban, Callejón de Burruezo, s/n de Murcia.

Quinto

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Consejero de Administración Pública e Interior.

Murcia, 14 de marzo de 1991.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano**.

3247 ORDEN de 14 de marzo de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración de primer ejercicio de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, especialidad u opción Educación Física.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna, y Provisión de Puestos de la Administración Regional, y en la Base 4 de la Orden de 14-01-91, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Especialidad u opción Educación Física, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 07-02-91), esta Consejería,

DISPONE:**Primero**

Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Especialidad u opción Educación Física, con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes que así se especifican.

Dicha relación se encuentra, expuesta en los Tablones de Anuncios de la Oficina de Servicio al Ciudadano, sita en Avda. Teniente Flomesta, s/n., y en la Dirección General de la Función Pública, sita en C/ Luis Fontes Pagán, s/n., de esta capital.

Segundo

Abrir un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que, tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar en la lista de admitidos y excluidos, puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión. Dicha subsanación se realizará mediante escrito dirigido al Consejero de Administración Pública e Interior, según modelo que se facilitará en el Registro General de la Consejería de Administración Pública e Interior, sito en C/. Luis Fontes Pagán, s/n., MURCIA, debiendo adjuntar al mismo fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u Oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

Los aspirantes que, dentro del plazo, no subsanen la exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero

Fijar en 7 el número máximo de asistencias a devengar para el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

Cuarto

Convocar a todos los opositores, en llamamiento único, para la realización del primer ejercicio, el día 10 de abril de 1991 a las 16'30 horas, en el Despacho del Secretario General de la Consejería de Administración Pública e Interior, sito en C/. Luis Fontes Pagán, s/n de Murcia.

Quinto

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Consejero de Administración Pública e Interior.

Murcia, 14 de marzo de 1991.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano**.

4. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Comercio

3179 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa y declaración en concreto de un proyecto de: Línea aéreo/subterránea de media tensión (20 KV) y centro de transformación, cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Mirete Mallas Metálicas, S.A., con domicilio en Carril Molino Nelva, s/n de Puente Tocinos.
- b) Lugar de la instalación: Ctra. Fortuna, Km. 0,75 de Cobatillas.
- c) Término municipal: Murcia.
- d) Finalidad de la instalación: Dotación energía a industria de fabricación de telas y mallas metálicas.
- e) Características técnicas: Longitud total 425 metros, de los cuales 388 en tramo aéreo y 37 en tramo subterráneo. Conductores LA-30 y 3(1 x 95) mm², para tramos aéreo y subterráneo, respectivamente. Apoyos metálicos y aislamiento 3E-1.503. Entronca en línea aérea de media tensión (20 KV), de Hidroeléctrica Española, «La Fama». El centro de transformación es de tipo interior, con cabinas prefabricadas, de 250 KVA, relación 20.000/398-230 V.
- f) Presupuesto: 4.402.824 pesetas.
- g) Expediente n.º AT-15.379.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General, sita en calle Nuevas Tecnologías, s/n., y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 13 de marzo de 1991.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

3180 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un Proyecto, cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Heladosa, S.A., con domicilio en Polígono Industrial de Lorca.
- b) Lugar de la instalación: El mismo.
- c) Término municipal: Lorca.
- d) Finalidad de la instalación: Almacenamiento y distribución de helados, al por mayor.

- e) Características técnicas: Longitud: 9 metros. Tensión de suministro: 20.000 V. Conductores: CAC 28/2. Aisladores: De tres elementos tipo E-1503. Apoyos: 1-12 P/1400.
- f) Presupuesto: 1.486.000 pesetas.
- g) Técnico autor del proyecto: Benigno Merlos Caro.
- h) Expediente n.º AT-15.375.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 11 de marzo de 1991.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

3181 ANUNCIO de la Resolución de la Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial de fecha 8 de marzo de 1991, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

Vista la documentación presentada y los informes favorables emitidos por los servicios competentes.

El Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo y Planificación Territorial con fecha 8 de marzo de 1991, ha dictado la siguiente Resolución:

Autorizar previamente el uso excepcional de los terrenos sitos en los lugares que a continuación se indican, con la condición de que con anterioridad a la concesión de la preceptiva licencia por parte del ayuntamiento, se haga constar en el Registro de la Propiedad correspondiente, mediante nota, que la licencia agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, y que por tanto tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística.

Expte. 508/90. Solicitud de construcción de vivienda, garaje y almacén en Verde del Catalán. Santa Cruz. Murcia. Promovido por don Francisco López Hidalgo.

Expte. 546/90. Solicitud de construcción de vivienda en Carril de la Condomina (Camino de Enmedio). Murcia. Promovido por don Antonio Nicolás Balsalobre.

Expte. 42/91. Solicitud de construcción de vivienda y cochera en el Camino Puente Magal en Guadalupe. Murcia. Promovido por don Isidro Rubio Jiménez.

Expte. 43/91. Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar aislada en el Carril de los Penchos en la Albatalía. Murcia. Promovido por don Andrés López Martínez.

Expte. 46/91. Solicitud de construcción de vivienda en el Camino sin nombre en Puente Tocinos. Murcia. Promovido por don Pedro Navarro Martínez.

Expte. 50/91. Solicitud de construcción de almacén y vivienda en la Vereda de los Salvadores. Murcia. Promovido por don José Aurelio Meseguer Juárez.

Los expedientes estarán expuestos al público en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes, en los Servicios de Urbanismo, sitios en Avda. Teniente Flomesta, durante el plazo indicado.

Murcia, a 12 de marzo de 1991.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda**.

3182 ANUNCIO de la Resolución de la Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial de fecha 7 de marzo de 1991, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

Vista la documentación presentada y los informes favorables emitidos por los servicios competentes.

El Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo y Planificación Territorial con fecha 7 de marzo de 1991, ha dictado la siguiente Resolución:

Autorizar previamente el uso excepcional de los terrenos sitios en los lugares que a continuación se indican, con la condición de que con anterioridad a la concesión de la preceptiva licencia por parte del Ayuntamiento, se haga constar en el Registro de la Propiedad correspondiente, mediante nota, que la licencia agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, y que por tanto tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística.

Expte. 498/90. Solicitud de construcción de vivienda y bajo en Azarbe Mayor. Murcia. Promovido por don Antonio Hernández Mateo.

Expte. 41/91. Solicitud de construcción de vivienda de Protección Oficial en el camino de la Herrera, s/n., en Aljucer. Murcia. Promovido por don Francisco García Mateo.

Expte. 45/91. Solicitud de construcción de vivienda en el Carril de los Morenos en Patiño. Murcia. Promovido por don José Manuel Navarro Díaz.

Los expedientes estarán expuestos al público en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes, en los Servicios de Urbanismo, sitios en Avda. Teniente Flomesta, durante el plazo indicado.

Murcia, a 8 de marzo de 1991.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda**.

3183 ANUNCIO de la Orden resolutoria de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 25 de febrero de 1991, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en los términos municipales de Alhama de Murcia y Cartagena.

Por Orden Resolutoria de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de 25 de febrero de 1991, se estiman los recursos interpuestos por don Alfonso Serrano Lucas y José Cegarra Saura, autorizándose previamente las construcciones que se detallan a continuación:

Expte. 247/89. Solicitud de construcción de naves industriales en la Carretera de Alhama de Murcia a Cartagena en el Polígono Industrial «Las Salinas». Alhama de Murcia. Promovido por don Alfonso Serrano Lucas.

Expte. 55/90. Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar en los Ingleses, La Palma. Cartagena Promovido por don José Cegarra Saura.

Los expedientes estarán expuestos al público en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes, en los Servicios de Urbanismo, sitios en Avda. Teniente Flomesta, durante el plazo indicado.

Murcia, 13 de marzo de 1991.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda**.

Consejería de Cultura, Educación y Turismo

3188 Notificación de incoación de expediente de resolución de contrato, por domicilio desconocido.

Por haber resultado desconocido el domicilio de la empresa Obras, Planificación y Proyectos, S.A. (OPPSA), adjudicataria de las obras de Restauración en la Iglesia de la Concepción de Cehegín, y a efectos de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se pone en conocimiento de la empresa adjudicataria que la Consejería de Cultura, Educación y Turismo ha resuelto incoar expediente de resolución de contrato por haber incumplido la empresa adjudicataria los plazos contenidos en las prescripciones del mismo. Por ello, y a tenor de lo prevenido en el artículo 45 de la Ley de Contratos del Estado, la empresa OPPSA podrá examinar el expediente en las oficinas del Servicio Económico-Administrativo de la Secretaría General de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, sito en Murcia, calle Gran Vía Salzillo, 42, segunda escalera, 4.ª planta, durante un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta notificación, pudiendo dentro de dicho plazo formular las alegaciones y presentar los documentos que a su derecho convengan.

Murcia, 12 de marzo de 1991.—El Secretario General, **Francisco Sánchez Sánchez**.

Secretaría General de la Presidencia

- 3189 Declaración de Impacto Ambiental que formula la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza relativa al proyecto de General Electric Plastic, de España, S.A. (GEPESA), en el término municipal de Cartagena.**

I. PREÁMBULO

Hoy la conciencia social rechaza la idea de tolerar un desarrollo descontrolado de la industria con detrimento del medio ambiente y de la calidad de vida. Por tanto, se hace preciso adoptar las precauciones necesarias para que la relación entre ecología e industria no resulte necesariamente conflictiva.

La C.E.E. concibe la política ambiental de manera que el desarrollo no sea una forma de agredir al medio ambiente, sino que debe orientarse en el sentido de buscar fórmulas de síntesis para que la protección del ambiente se integre en los mecanismos del mercado, reconociendo que la protección del medio puede contribuir a mejorar el crecimiento económico y a la creación de puestos de trabajo (Res. del Consejo de 19 de octubre de 1987, IV Programa de Acción: 1987-1992). También el Tratado Constitutivo de la C.E.E., recientemente modificado en virtud del Acta Única Europea, preconiza una acción preventiva en esta materia que tenga por objeto garantizar que la utilización de los recursos no sobrepase su capacidad de regeneración, de modo que se garantice la protección del ambiente y de la salud de las personas.

Por otra parte, la Constitución española establece que todos tienen derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo. En esta tarea, los poderes públicos velarán por la utilización racional de los recursos naturales para proteger y mejorar la calidad de vida y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva. En esta línea, nuestro Estatuto de Autonomía proclama la voluntad de avanzar por una vía de progreso que asegure una digna calidad de vida para todos los que viven y trabajan en la Región.

La evaluación de impacto ambiental se ha mostrado como una de las técnicas más eficaces para prevenir y evitar las alteraciones que puedan producirse en el medio ambiente como consecuencia de las actividades industriales. La evaluación de impacto ambiental proporciona una comprensión completa e integrada de las actuaciones sobre el medio; impulsa la creatividad, ingenio y mayor responsabilidad social en los proyectos, motiva la investigación de nuevas soluciones tecnológicas y supone, una mayor reflexión en los procedimientos para la toma de decisiones.

La evaluación de impacto ambiental constituye, además, una obligación legalmente establecida en nuestro país desde la entrada en vigor de la legislación que incorpora al Derecho interno la Directiva 85/337/CEE, reguladora de la forma y amplitud con que han de realizarse los estudios de evaluación de impacto ambiental de ciertas actividades públicas y privadas.

El Real Decreto 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto legislativo de Evaluación de Impacto Ambiental (BOE núm. 239, de 5 de octubre de 1988) establece la obligación de someter a una evaluación de impacto ambiental los proyectos de Instalaciones Químicas Integradas, entendiéndose por tales las empresas que comienzan en la materia prima bruta o en productos químicos intermedios y su producto final es cualquier producto químico susceptible de utilización posterior comercial o de integración en un nuevo proceso de elaboración (R.D.1.131/1988, Anexo 2, ap. 6).

II. ANTECEDENTES.

En consecuencia, la empresa General Electric Plastic de España, S.A. (GEPESA), con fecha 26 de abril de 1989, presentó la memoria-resumen correspondiente, a fin de que se iniciase el procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental para su proyecto de Cartagena. Con fecha 5 de mayo de 1989 se dicta Resolución por la que se incoa expediente y se nombra Instructor y Comisión de Impacto Ambiental.

Seguidamente, se procedió a la fase de *consulta institucional* que debió repetirse como consecuencia del cambio de emplazamiento de la factoría al paraje de Los Victorias en La Aljorra. En esta fase de consultas colaboraron con la Agencia de Medio Ambiente las organizaciones sindicales y empresariales, la Universidad de Murcia, varios Departamentos de la Comunidad Autónoma, de la Administración del Estado y Ayuntamientos interesados, los grupos ecologistas y las asociaciones de vecinos.

Con fecha 20 de octubre de 1989 se remitieron a la empresa los informes evacuados por las instituciones consultadas, así como el informe sobre «contenidos mínimos» que habría de tener el estudio de impacto ambiental que se presentara.

Con fecha 23 de febrero de 1990 se presentó el estudio de impacto ambiental ante la Agencia de Medio Ambiente, elaborado por la empresa DAMITEC (U.T.E.), que consta de seis volúmenes. A la vista de este estudio y del resultado de la información pública del mismo (BORM n.º 63 de 17 de mayo de 1990) se elaboró, en abril de 1990, un «Informe preliminar de la Comisión de Impacto Ambiental del proyecto de la factoría de GEPESA, en el término municipal de Cartagena» que se entregó a la empresa el 7 de mayo de 1990.

Con fecha 20 de julio último se presentó por GEPESA un volumen sobre «Información Adicional al Estudio de Impacto Ambiental» que le había sido requerido por la Agencia. También se incorporó al expediente un estudio integrado por seis volúmenes sobre «Evaluación de la responsabilidad ambiental» del proyecto de Cartagena, al objeto de obtener datos sobre la hidrogeología del emplazamiento y valorar la naturaleza y extensión de la contaminación existente. Documentación, toda ella, que fue objeto de un nuevo periodo de información pública adicional (BORM n.º 218 de 21 de septiembre de 1990) sin que se produjera alegación alguna.

Con fecha 17 de octubre se presentó, por conducto de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Administración Regional, el «Anteproyecto del complejo industrial para la fabricación de plásticos de alta tecnología y siliconas en Cartagena» y en el mes de noviembre se elaboró un «Informe técnico para la declaración de impacto ambiental de GEPESA en el T.M. de Cartagena». Por la Agencia se consideró que dicho informe debía complementarse con otros al objeto de determinar adecuadamente la amplitud y efectos de todos los posibles impactos ambientales que podrían estudiarse. Con este objetivo se encargaron estudios complementarios a los responsables del Colegio de Ingenieros Industriales de Murcia, al Departamento de Biología Animal y Ecología y al de Ingeniería Química de la Universidad de Murcia.

Visto el estudio de impacto ambiental presentado por GEPESA y sus documentos complementarios, las alegaciones aportadas en las fases de consulta institucional e información pública, los informes técnicos recabados en este expediente, habiéndose observado las prescripciones de la legalidad vigente y la Ley 10/1986, de 19 de diciembre, de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, en uso de las facultades que tengo atribuidas, formulo la siguiente:

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.

Primero

A los solos efectos ambientales, se informa *favorablemente* la ejecución del proyecto de GEPESA en Cartagena, si bien éste deberá realizarse con estricto cumplimiento de las medidas de protección previstas en el Estudio de Impacto Ambiental y documentación adicional presentada por la Sociedad peticionaria y observando las prescripciones establecidas en el anexo de esta Declaración.

Segundo

Sólo es objeto de evaluación y por tanto de esta Declaración la ejecución de las obras, instalaciones y cualquier otra actividad que se verifique dentro de los límites de los terrenos cedidos por la Comunidad Autónoma a GEPESA para su implantación, además del emisario submarino para aguas residuales, según la documentación aportada por el titular del proyecto.

Queda excluida de la presente Declaración la planta de Siliconas por no guardar uniformidad en su descripción con el resto de las plantas presentadas a evaluación y que sí son objeto de esta Declaración.

GEPESA podrá presentar a evaluación ambiental la citada planta en cuanto tenga dispuesta la documentación que la determine. Los resultados de la evaluación que se realice se integrarán en la presente Declaración y serán complementarios de la misma.

No son objeto de esta Declaración las determinaciones referentes a los impactos que eventualmente puedan ocasionar las actividades, instalaciones y obras de infraestructura, vinculadas al proyecto, que deban realizarse por entidades públicas o privadas ajenas a GEPESA. Estas obras tendrán una evaluación específica ante este Órgano Ambiental y las medidas de protección que se dicten se integrarán con las establecidas para el proyecto en su conjunto, al objeto de prevenir efectos aditivos, de acuerdo con las previsiones de esta Declaración.

Tercero

Esta declaración no contempla el establecimiento de las medidas de seguridad que GEPESA ha de cumplir de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 886/1988, de 15 de julio, sobre prevención de accidentes mayores en determinadas actividades industriales.

Cuarto

Sin perjuicio de las prescripciones establecidas en esta Declaración, todas las actuaciones de GEPESA quedarán afectadas por la legislación ambiental vigente en cada momento. Esta Declaración no exime de los permisos y licencias parciales que deban obtenerse en aplicación de la legislación vigente que se tramitarán ante los Organismos que corresponda.

La documentación relativa al proyecto global y a los proyectos parciales, se presentará tanto ante los Órganos Sustantivos como ante el Órgano de Medio Ambiente, al objeto de verificar el seguimiento de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Toda reforma o ampliación posterior de la factoría requerirá la autorización expresa del Órgano de Medio Ambiente.

Quinto

Las condiciones a que se refiere el anexo de esta Declaración deberán adaptarse a las innovaciones aportadas por el progreso científico y técnico que alteren el funcionamiento de la actividad autorizada. Cualquier duda que pueda surgir en la interpretación de los condicionamientos ambientales de la empresa deberá resolverse bajo el criterio de que debe lograrse un nivel de protección ambiental elevado.

Murcia, 11 de marzo de 1991.—El Director, **Francisco López Baeza**.

ANEXO A LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE GEPESA.

1) ECOLOGÍA TERRESTRE:

El sistema de balsas de que dispone el terreno a ocupar debe ser restaurado en aquellos lugares en que sea posible, con una distribución de los humedales previamente estudiada.

Se garantizará la recuperación e integridad paisajística del Complejo una vez implantado, así como todas aquellas áreas afectadas por movimientos de tierras durante la fase de obras.

2) MEDIO ACUÁTICO:

Se garantizará la no afección de los recursos de aguas subterráneas por vertidos contaminantes que se realicen durante la fase de construcción.

GEPESA realizará un estudio de corrientes, sedimentos, comunidades bentónicas y pelágicas en aquella zona donde verterá el emisario submarino. El proyecto de dicho emisario se hará en función de este estudio que contemplará como mínimo, datos de un ciclo anual completo.

El emisario realizará el vertido mar adentro, en el sitio y a la profundidad que indique y justifique el estudio a realizar. En ningún caso se podrá verter en el entorno de la isla de Escombreras, al objeto de proteger los restos arqueológicos que actualmente se encuentran en estudio. En cualquier

caso se considera adecuado para la zona, a título indicativo, una profundidad de 45 metros para realizar el vertido.

Dicho estudio se realizará en base a los siguientes apartados:

- De las Comunidades Marinas: caracterización y cartografía bionómica detallada (escala 1:500 ó 1:1000) de las Comunidades bentónicas de sustrato duro y blando y pelágicas, en el sector comprendido entre Punta Aguilones, extremo Oeste de la isla de Escombreras y Punta Solana.

- Del Medio Acuático Marino: Campaña de Hidrografía Físico-Química que abarque un ciclo anual completo con recogida de muestras cada 3-4 meses en el sector mencionado.

Estudio de los sedimentos, hasta los 60 metros de profundidad, considerando los mismos parámetros que el Estudio de Impacto Ambiental y en el sector ya mencionado.

3) MEDIO ATMOSFÉRICO:

La redacción del proyecto ambiental atmosférico se basará en una determinación meteorológica más precisa.

Sólo se podrán definir las características y ubicación de los focos emisores de las distintas plantas en base a un estudio meteorológico que contenga datos de un periodo *anual*, como mínimo, y éstos se hayan obtenido en la zona de implantación. A tal efecto GEPESA realizará un estudio de un ciclo anual completo de datos meteorológicos de dicha zona, basado en el cual se fijarán los focos emisores en posición y en altura.

La fiabilidad del modelo de dispersión se establecerá en base a los nuevos datos que GEPESA ha de obtener con el fin de proporcionar niveles de inmisión admisibles. La aplicación del modelo de dispersión a los nuevos datos, incluirá los efectos sinérgicos del vapor de agua desprendido del sistema de refrigeración.

GEPESA deberá hacer un estudio de las interacciones entre ozono, óxidos de nitrógeno y compuestos hidrocarbonados bajo intensa radiación solar, por ser generadores de contaminantes secundarios.

En focos puntuales, el proyecto justificará la minimización o eliminación de la generación de los siguientes compuestos:

- Planta de ABS cianuro de hidrógeno al incinerar acrilonitrilo.

- Planta de mezclas estireno.

Se reitera la exclusión de la planta de siliconas y de otras infraestructuras futuras anejas al complejo industrial cuyos impactos no se consideran.

En los focos difusos se han de tener en cuenta los efectos aditivos o multiplicadores de algunos contaminantes.

El proyecto contemplará también la influencia de la generación de grandes masas de vapor de agua en las torres de refrigeración en relación con la hipotética generación de nieblas.

El combustible a utilizar en todas las instalaciones de combustión será gas natural, quedando el fuel-oil 1 BIA como reserva o alternativo.

GEPESA definirá sus previsiones respecto a paradas o arrancadas habituales, estableciendo los posibles efectos ambientales de las mismas así como las medidas previstas para su reducción.

Se pondrá especial énfasis en el control de los óxidos de nitrógeno, para lo cual se diseñarán las instalaciones de combustión con quemadores adecuados, es decir de baja producción de óxidos de nitrógeno, disponiendo de control de combustión y parámetros de explotación.

4) RUIDOS:

GEPESA elaborará un mapa de ruidos en base a un estudio más preciso y que comprenderá, al menos, las cuatro estaciones de un año.

Este estudio se establecerá para conseguir que los niveles de inmisión sonora en el exterior de los edificios de los cascos urbanos más próximos al complejo industrial sea inferior a 55 dB (A) diurnos y 45 dB (A) nocturnos, según recomienda la OMS y que fija la ordenanza municipal del Ayuntamiento de Cartagena.

Durante la fase de construcción del Complejo se evitarán los trabajos nocturnos que provoquen perturbaciones sonoras.

Las barreras anti-ruidos de carácter vegetal se harán previo estudio de las especies arbóreas o arbustivas a colocar y se tendrán fundamentalmente en cuenta las poblaciones próximas de Los Madriles, Los Vidales, El Estrecho, Lobosillo y La Aljorra como destinatarias de la actuación anticontaminante de impacto sonoro. Las dos primeras poblaciones serán objeto de una especial defensa de dicho impacto sonoro por parte del proyecto.

5) OLORES:

En el proyecto, GEPESA los tendrá muy en cuenta.

Quedará garantizada la incidencia mínima de los siguientes compuestos: acetaldehído, fenol, cumeno y estireno.

Por tanto estas concentraciones máximas de inmisión en los límites del terreno declarado para uso industrial de GEPESA, deducidas del modelo de dispersión aplicado, deberán generar niveles olfativos *moderados*.

6) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES:

Su proyecto contendrá lo siguiente:

1.—Caracterización exhaustiva de influentes y efluentes por si algún compuesto necesitara tratamiento específico por su interferencia en los procesos de depuración.

2.—Unidad de Separación de Aceites.

3.—El efluente a verter por el emisario submarino tendrá una carga orgánica biodegradable residual - DBO 5 - que se estima podría ser admisible para 30 mg/l.

4.—Tratamiento a aplicar a las aguas sanitarias.

5.—Puesta en marcha del Proceso Biológico sin problemas transitorios derivados de la misma.

6.—Funcionamiento correcto aun en caso de emergencia o rotura.

7.—Control de toxicidad de fangos a eliminar.

7) INCINERADOR DE RESIDUOS:

El proyecto deberá contener:

1.—Características del tratamiento.

2.—Especificaciones de diseños.

3.—Altura de chimeneas, depuración de gases, control de combustión y todo lo condicionado por el apartado anterior «3) MEDIO ATMOSFÉRICO».

4.—Posibilidad de generar compuestos minoritarios de toxicidad elevada que deberán ser retenidos por las baterías de lavado de gases proyectadas.

8) VERTEDERO CONTROLADO:

Su proyecto contemplará:

1.—Impermeabilización.

2.—Efectos sísmicos y asentamientos.

3.—Inundaciones, vientos y aguas de escorrentía.

4.—Estabilización de cenizas.

5.—Control de toxicidad.

6.—Estabilidad de las envolturas.

7.—Coberturas no erosionables.

8.—Integración en el paisaje.

9.—Plan de clausura y abandono.

9) ALMACENAMIENTOS:

GEPESA precisará en su proyecto la localización de los mismos respetando las garantías previstas en las Instruccio-

nes Técnicas correspondientes y ateniéndose a las recomendaciones de los fabricantes sobre venteos, distribución, compartimentación, etc.

10) ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS:

El empleo necesario tanto en la fase de construcción del complejo como en la fase de funcionamiento del mismo, se proveerá con recursos humanos de la zona y la Región siempre que sea posible y mediante los cursos de formación y reciclaje del personal que fueran precisos.

Dado el déficit hídrico de la Región de Murcia y el alto consumo de aguas que requiere este complejo industrial, se hace necesario incorporar, para ser valorado por la Administración, un estudio de ahorro de dicho elemento. En el plazo máximo de dos años GEPESA deberá presentar el citado estudio en la Agencia de Medio Ambiente.

11) PROGRAMA DE VIGILANCIA:

Independientemente de las que se indican en el Estudio de Impacto Ambiental se establecerán las siguientes actuaciones de vigilancia de los impactos ambientales que pudieran producirse:

A.—AGUAS SUBTERRÁNEAS.

La toma de datos del nivel freático y de aguas subterráneas se realizará con una frecuencia *trimestral* durante todo el periodo de funcionamiento de la factoría.

La observación de posibles fugas en los vertederos o incinerador se realizará *semanalmente* para poder detectarlas en sus primeros momentos y/o establecer un sistema monitorizado continuo.

B.—EFLUENTES LÍQUIDOS.

La medición de los componentes de los efluentes se analizará *mensualmente* durante el primer año de funcionamiento y posteriormente se hará con frecuencia *trimestral*.

C.—MEDIO TERRESTRE.

Al ser la Sierra de Los Victorias el sector de mayor valor ecológico del emplazamiento, se realizarán cada 5 años estudios de seguimiento que permitan conocer la evolución de las comunidades vegetales y animales.

D.—MEDIO MARINO.

Durante el primer año se harán estudios de seguimiento de comunidades bentónicas y pelágicas de la zona donde se ubique el emisario submarino con periodicidad *trimestral*, pasando posteriormente a periodicidad *anual*.

E.—MEDIO ATMOSFÉRICO.

Emisiones: GEPESA se dotará de una red de control de emisiones. Dicha red dispondrá en los focos emisores de los medidores en continuo de contaminantes que la mejor tecnología disponible permita y habrá de estar conectada a un centro de control informático desde el que sea posible establecer conexión en continuo con el Centro de Datos de la Agencia de Medio Ambiente y/o el Ayuntamiento de Cartagena.

El programa de vigilancia de emisiones debe ser el que se detalla en la tabla adjunta elaborada en base a los datos del Informe Adicional de julio de 1990 (páginas C-2 a C-10) y que consistirá en el análisis de las sustancias referidas en dicho Informe a excepción de hidrógeno y monóxido de carbono. Los venteos que no se incluyen se estima que no precisan vigilancia periódica.

En cualquier caso la obligatoriedad de vigilancia de emisiones viene dada por la siguiente tabla:

PLANTA	VENTEO	PERIODICIDAD DEL CONTROL
ABS	2-1/2	Semanal
	2-3	Quincenal
	2-4/5	Quincenal
	2-6	Semanal
PBT	3-1	Mensual
Incinerador	4-1	Semanal
Cogeneración	5-1/2/3	Semanal
PC	6-5/6/7/8	Trimestral
	6-11/12/13/14	Quincenal
Mezclas	7-1	Quincenal
	7-2	Quincenal
	7-3	Quincenal
Fenol	8-1	Quincenal
	8-2	Quincenal
	8-7	Quincenal
	8-8	Mensual
	8-9	Mensual
	8-10	Mensual
BPA	9-1	Quincenal
	9-2/3	Mensual
	9-4/5	Mensual

Inmisiones: Para controlar las inmisiones en la zona, GEPESA dispondrá en el emplazamiento de la instalación y en el área potencialmente afectada una *red de control permanente* de medida de calidad atmosférica. Esta red se replanteará en función de los resultados que se obtengan del estudio meteorológico al que se hace alusión en el párrafo 3 anterior.

Las medidas de esta red serán continuas para SO₂, NOx, ozono, CO y partículas e hidrocarburos totales no metánicos.

Dicha red deberá estar automatizada y conectada a un Centro de Control Informático conectable en continuo con el Centro de Datos de esta Agencia de Medio Ambiente y/o Ayuntamiento de Cartagena.

La determinación de contaminantes específicos declarados en emisión, en el Estudio de Impacto Ambiental, se realizará con periodicidad *trimestral* a intervalos de 1 Km., 2 Km. y 4 Km. del emplazamiento.

F.—RUIDO.

Se hará una valoración *semanal* en el interior del complejo, en las zonas de mayores niveles de inmisión sonora, que permita detectar aumentos significativos.

Semestralmente se hará un informe sobre los niveles sonoros obtenidos en el exterior de las edificaciones de los núcleos urbanos próximos afectados.

G.—PRESCRIPCIÓN FINAL.

GEPESA elaborará *informe bianual* sobre contaminación ambiental que remitirá a esta Agencia de Medio Ambiente conteniendo como mínimo:

- 1.—Grado de cumplimiento de los objetivos fijados.
- 2.—Desviaciones de resultados y su problemática.
- 3.—Actuaciones correctoras y mejoras a obtener.

12) RESPONSABILIDAD AMBIENTAL

Cuando cese la actividad industrial debe procederse a la regeneración de la zona de implantación de la factoría, mediante la presentación de un Plan de Cese y Abandono para lograr los niveles estudiados y descritos en el documento de «Evaluación de la Responsabilidad Ambiental» presentado por GEPESA.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 3245

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Secretaría de Estado de Hacienda

Delegación de Hacienda Especial de Murcia

Anuncio de subasta

Don Juan Muñoz Cuello, Jefe del Servicio de Coordinación y Seguimiento de la Delegación de Hacienda de Murcia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en la Unidad de Recaudación de Cieza contra don Francisco Pérez Martínez, por el Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación se ha acordado la enajenación en subasta pública de los siguientes bienes:

Lote número 1: Urbana.—Terreno edificable en el partido del Chorro, de Jumilla, de superficie noventa y dos metros y veintiséis decímetros cuadrados. Linda: Este, resto de Francisco Pérez; Sur, herederos de Miguel Guardiola Ortuno; Oeste, Carmen Guillén Molina, y Norte, calle de Pedro Jiménez. Inscrita al tomo 1.310, libro 566, folio 235, finca 10.471.

Valor de los bienes: 1.380.000 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta y oferta mínima admisible: 1.380.000 pesetas.

Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 25.000 pesetas.

Lote número 2: Urbana.—Local comercial número dos situado en la planta baja del inmueble en que se integra, sito en la calle Jacinto Benavente, s/n., de Jumilla, con entradas independientes por las calles de Jacinto Benavente y del Bachiller Jumilla. Ocupa una superficie construida de cuatrocientos sesenta y siete metros y sesenta y dos decímetros cuadrados, y linda: Este, zaguanes de entrada y escalera; Sur, zaguán de entrada y escalera y de Francisco Pérez Martínez; Oeste, zaguán de entrada y escalera y calle Bachiller Jumilla, y Norte, zaguán de entrada y escalera y calle Jacinto Benavente. Le corresponde una cuota de dieciséis centésimas y doscientas cincuenta milésimas de otra participación en el valor total del inmueble en que se integra. De esta finca y según nota al margen de dicha inscripción 1.^a, se han segregado 448 metros y 62 decímetros cuadrados que han pasado a formar finca independiente; sin haberse verificado inscripción de resto sobre la misma.

Valor de los bienes: 770.000 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta y oferta mínima admisible: 770.000 pesetas.

Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 10.000 pesetas.

Lote número 3: Urbana.—Local comercial número uno, situado en la planta baja del inmueble en que se integra en la calle de San Blas, s/n., de Jumilla, con entrada independiente por las calles de San Blas, del Bachiller de Jumilla y de Jaime de Grañana, ocupa una superficie construida de treinta metros y setenta decímetros cuadrados, y linda: Este,

zaguanes de entrada escalera y calle de Jaime de Grañana; Sur, Reyes Guardiola Molina y José Terol Pérez; Oeste, zaguanes de entrada y escalera y calle de Bachiller Jumilla, y Norte, calle de San Blas. Le corresponde una cuota de 1 centésima y 543 milésimas de participación del valor total del inmueble en que se integra. De esta finca fueron segregados 347,30 metros cuadrados, quedando con la superficie de treinta metros y setenta decímetros cuadrados, con una cuota de una centésima y quinientas cuarenta y tres milésimas de otra, y linda: Este, local uno D; Sur, de Reyes Guardiola y José Terol; Oeste, local uno E, y Norte, calle de San Blas.

Valor de los bienes: 1.500.000 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta y oferta mínima admisible: 1.500.000 pesetas.

Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 25.000 pesetas.

Lote número 4: Urbana.—En Jumilla, calle de Viriato, número 2, local comercial señalado con el número uno, sito en la planta semisótano del edificio en que se integra, con entrada independiente por la calle de Don Pelayo, a través de una rampa de acceso, orientado al Este. Ocupa una superficie construida de seiscientos cincuenta y cuatro metros y sesenta decímetros cuadrados y una útil de seiscientos veintidós metros y noventa decímetros cuadrados. Linda: Este, caja de escalera tercera y calle Don Pelayo; Sur, cajas de escalera tercera y cuarta y local número dos, y Norte, calle de Viriato. Le corresponde una participación de cinco centésimas y quinientas catorce milésimas de cuota en el valor total del inmueble en que se integra. Inscrita al tomo 1.454, libro 618, folio 37, finca 13.458.

Valor de los bienes: 15.000.000 de pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: Total: 12.228.750 pesetas.

—Hipoteca a favor del Banco de Crédito a la Construcción en garantía de un préstamo de 3.845.000 pesetas, más cinco años de intereses al 11% y un 20% presupuesto para costas: 6.728.750 pesetas.

—Embargo a favor de Asland, S.A.: 5.500.000 pesetas.

Tipo de subasta y oferta mínima admisible: 2.771.250 pesetas.

Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 50.000 pesetas.

Lote número 5: Urbana.—La cuarta parte de un local comercial número uno situado en la planta baja del edificio en Jumilla, calle de San Pascual número 22, Isaac Peral números 4 y 6 y Dr. Flémig números 7 y 9, orientado al Sur, con entrada independiente con la calle de San Pascual, ocupa una superficie de ciento treinta y dos metros, noventa y cinco decímetros cuadrados. Linda: al Este, zaguán de entrada, escalera y local uno A; Sur, zaguán de entrada, escalera y calle de San Pascual; Oeste, Francisco Puertas Martínez y Evaristo Tomás Martínez, y Norte, locales uno A y uno J. Le corresponde una cuota de dos centésimas y quinientas cuarenta y ocho milésimas de otra participación en el valor total de inmueble en que se integra. Dueño de una cuarta parte indivisa. Inscrita al tomo 1.355, libro 584, folio 127, finca 11.884.

Valor de los bienes: 1.650.000 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: Anotación preventiva de embargo a favor de la mercantil Asland, S.A.: 5.500.000 pesetas.

Estando en el caso previsto en el artículo 136.1 del Reglamento General de Recaudación, servirá como tipo de subasta del valor del inmueble, que asciende a 1.650.000 pesetas.

Tipo de subasta y oferta mínima admisible: 1.650.000 pesetas.

Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 25.000 pesetas.

Lote número 6: Urbana.—La cuarta parte de un local comercial número uno B, situado en la planta baja del edificio en Jumilla, calle de San Pascual número 22, Isaac Peral números 4 y 6 y Doctor Fléming números 7 y 9, orientada al Sur, con entrada independiente por la calle de San Pascual, ocupa una superficie de cuarenta y dos metros, cincuenta y nueve decímetros cuadrados. Linda: Este, local número uno C y zaguán de entrada y escalera; Sur, calle de San Pascual; Oeste, local número uno A, y Norte, local número uno D. Le corresponde una cuota de ochocientos dieciséis milésimas de una centésima de participación en el valor total del inmueble en que se integra. Inscrita al tomo 1.355, libro 584, folio 131 y finca 11.888.

Valor de los bienes: 600.000 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: Anotación de embargo a favor de la mercantil Asland, S.A. de 5.500.000 pesetas.

Estando esta finca en igual situación que la anterior, el tipo de subasta se fija en 600.000 pesetas.

Tipo de subasta y oferta mínima admisible: 600.000 pesetas.

Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 10.000 pesetas.

Lote número 7: Urbana.—La cuarta parte de un local comercial número seis situado en la planta baja del edificio en Jumilla, calle San Pascual número 22, Isaac Peral números 4 y 6 y Doctor Fléming números 7 y 9, orientado al Este, con entrada independiente por la calle de Isaac Peral, ocupa una superficie de cincuenta y un metros, noventa y cuatro decímetros y ochenta centímetros cuadrados. Linda: Este, zaguán de entrada, escalera y calle Isaac Peral; Sur, local uno F; Oeste, local uno J, y Norte, zaguán de entrada, escalera y local uno H. Le corresponde una cuota de novecientos noventa y cinco milésimas de una centésima de participación en el valor total de inmueble en que se integra. Inscrita al tomo 1.355, libro 584, folio 141, finca 11.898.

Valor de los bienes: 640.000 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: Anotación de embargo a favor de la mercantil Asland, S.A.: 500.000 pesetas.

Estando la finca en igual situación que las dos anteriores, se fija como tipo de subasta: 640.000 pesetas.

Tipo de subasta y oferta mínima admisible: 640.000 pesetas.

Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 10.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 18 de abril próximo, a las 10,30 horas de la mañana en el salón de actos de esta Delegación, sita en Gran Vía Salzillo, 21, de esta capital, y se ajustará a las siguientes condiciones:

1.—Podrán tomar parte como licitadores todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal, y se identifiquen por medio del Documento Nacional de Identidad o pasaporte y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostenten.

2.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de al menos el 20 por 100 del tipo de subasta. Depósito que perderá y se ingresará en firme en el Tesoro si, resultando adjudicatario de los bienes no completase el pago del precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, y sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza, originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.—Los licitadores que así lo deseen podrán presentar pujas en sobre cerrado, que deberán tener entrada en el Registro General de esta Delegación de Hacienda hasta una hora antes de la fijada para el inicio de la subasta. En dicho sobre se indicará la cantidad máxima ofrecida y deberán ir acompañados de un cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito de garantía del 20 por ciento del tipo de subasta.

4.—Los licitadores, mediante sobre cerrado, serán representados por la Mesa, que pujará por ellos mejorando las ofertas que hagan los licitadores presentes, sin sobrepasar el máximo fijado en el sobre. Asimismo podrán participar personalmente en la licitación, mejorando las ofertas hechas en el sobre.

5.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

6.—Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, que se encontrará de manifiesto en esta Dependencia de Recaudación hasta una hora antes del inicio de la subasta, no teniendo derecho a exigir otros distintos.

7.—Si al finalizar la licitación no se hubiesen adjudicado los bienes, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, que se anunciará en el mismo acto, y en la que se admitirán proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en la primera licitación.

8.—De no acordarse la celebración de dicha segunda licitación, o si celebrada ésta, los bienes tampoco fuesen adjudicados, se acordará en el acto la apertura del trámite de adjudicación directa de los bienes, durante el plazo de un mes.

9.—Las ofertas, que deberán cubrir en todo caso los tipos de subasta, se ajustarán a los tramos uniformes que, en función de tales tipos, se irán anunciando por la Mesa.

10.—Se advierte a todos los posibles acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, que por medio del presente anuncio se les tendrá por notificados con plena virtualidad legal, pudiendo personarse en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Murcia, 6 de marzo de 1991.—El Jefe de Servicio de Coordinación y Seguimiento.

Número 2656

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE CIEZA**Unidad de Recaudación****Notificación embargo de cuentas corrientes**

Don Mateo Pérez Abenza, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Administración de Hacienda de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra Almacén de Maderas Ibáñez, S.A.L., declarado en rebeldía por providencia de fecha 1-2-91, deudor a la Hacienda Pública en concepto de Actas Inspección por un importe de principal, recargos y costas del procedimiento de 137.381.527 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio y transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, sin que se haya satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 8-5-90, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en la canti-

dad suficiente para cubrir el crédito perseguido, recargos y costas del procedimiento, se declaran embargadas las cuentas corrientes que a continuación se indican, correspondientes al deudor Almacén de Maderas Ibáñez, S.A.L., con D.N.I. o C.I.F. A-30070775.

Cuentas corrientes que se declaran embargadas:

Entidad bancaria: Banco Español de Crédito. Número sucursal: 3216. Número cuenta: 0272047550. Población: Yecla. Importe: 257.

Lo que se notifica al deudor, advirtiéndole que contra este acto se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico Administrativa, en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Cieza, 28 de febrero de 1991.—El Jefe de la Unidad, Mateo Pérez Abenza.

Número 2601

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería General de la Seguridad Social****Tesorería Territorial de Murcia****Unidad de Recaudación Ejecutiva 30/04-Lorca****Edicto para notificación del apremio**

El Tesorero Territorial de la Seguridad Social, en fecha respecto del expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra los deudores que se relacionan, por los períodos e importes que se indican, ha dictado la siguiente

Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio.

Contra el presente acto podrá interponerse reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la notificación de este acto, o bien recurso potestativo de reposición, previo al económico-administrativo, en el mismo plazo y ante la Tesorería Territorial competente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 del Reglamento General de Recaudación de Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo («B.O.E.» del día 16 de abril).

No obstante, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el artículo 190 del citado Reglamento General (pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación, defecto formal sustantivo y con previa aportación de garantías para el abono de la deuda).

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 106.1 y 3 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios de la Alcaldía donde se tramita el expediente y, además, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El presente edicto se publica con el fin de que el deudor comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue.

Una vez transcurridos ocho días desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» reseñado, sin personarse el interesado, éste será declarado en rebeldía, mediante providencia, sin que se paralice el expediente y teniéndole por notificado de los sucesivos trámites a todos los efectos, conforme dispone el artículo 106.2 del citado Reglamento General.

En Lorca, 27 de febrero de 1991.—El Recaudador Ejecutivo, Rafael Martín Fernández.

RELACIÓN QUE SE CITA

Número afiliación	Número Certif.	Nombre y apellidos	Principal	Recargos apremio	Total
30/ 65348/04	88/63914	JESUS J.CARRILLO Y J.CASTAÑO Italia,s/n. - MAZARRON	73.725	14.745	88.470
30/ 65348/04	88/63915	JESUS J.CARRILLO Y J.CASTAÑO Italia,s/n. - MAZARRON	19.115	3.823	22.938
30/ 65593/55	88/63918	OFICINA MUNICIPAL DE TURISMO Avd.Dr.Meca-Edif.Bahia - MAZARRON	113.913	22.782	136.695
30/ 71666/17	88/ 8521-33	C.I.T. DE MAZARRON Avd.Dr.Meca-Edif.Bahia - MAZARRON	313.927	62.785	376.712
30/8 308/99	88/48047-80	CENTRO ACT.TURIST. DE MAZARRON Avd.Dr.Meca-Edif.Bahia - MAZARRON	50.000	10.000	60.000
30/768989/22	89/39539-38	MARGARITA DIAZ DE CERIO Ctra. a Mazarron,15-Pto.MAZARRON	35.024	7.004	42.028
30/753280/12	90/18464-39	JOSE FERNANDEZ GARCIA Playa la Isla - Pto.MAZARRON	13.487	2.697	16.184
30/ 68583/38	90/11031-75	FLORENTINA GARCIA BOJ Ctra. de Aguilas,s/n.-MAZARRON	125.568	25.113	150.681
30/659991/52	89/38625-94	FRANCISCO GARCIA MARTINEZ C. 18 de Julio,4 - LIBRILLA	42.150	8.430	50.580
30/727955/04	90/11759-27	DIONISIO GEA PEREZ Ermica Ed. - Pto. MAZARRON	67.435	13.487	80.922
30/746808/39	90/18363-35	ANTONIO JOSE LIRIA LOPEZ El Horno, 9 - Pto.MAZARRON	161.844	32.368	194.212
30/ 48946/92	88/ 9264-00	LORCFISA Avd.Mártires - LORCA	5.000	1.000	6.000
30/ 48946/92	88/ 9265-01	LORCFISA Avd.Mártires - LORCA	51.000	10.200	61.200
30/ 48946/92	89/17689-13	LORCFISA Floridablanca - LORCA	5.000	1.000	6.000
30/ 48946/92	88/45732-93	LORCFISA Floridablanca - LORCA	41.121	8.224	49.345
30/ 48946/92	88/45733-94	LORCFISA Floridablanca - LORCA	42.148	8.429	50.577
30/ 48946/92	88/45734-95	LORCFISA Floridablanca - LORCA	39.528	7.905	47.433
30/ 48946/92	88/45735-96	LORCFISA Floridablanca - LORCA	38.275	7.655	45.930
30/ 48946/92	88/45736-00	LORCFISA Avd.Mártires - LORCA	33.718	6.743	40.461
30/ 48946/92	88/45736-01	LORCFISA Avd.Mártires - LORCA	219.285	43.857	263.142
30/ 48946/92	88/45738-02	LORCFISA Avd.Mártires - LORCA	38.161	7.632	45.793
30/ 48946/92	88/45739-03	LORCFISA Floridablanca - LORCA	33.832	6.766	40.598
30/ 48946/92	88/45740-04	LORCFISA Floridablanca - LORCA	34.743	6.948	41.691
30/ 48946/92	88/45741-05	LORCFISA Avd.Mártires - LORCA	33.874	6.774	40.648
30/ 48946/92	88/63430	LORCFISA Floridablanca - LORCA	73.465	14.693	88.158
30/ 48946/92	88/63431	LORCFISA Floridablanca - LORCA	41.579	8.315	49.894
30/ 73574/82	90/11135-82	MARE NOSTRUM DE MAZARRON,S.L. Avd.Constitución,180 - MAZARRON	172.125	34.425	206.550
30/ 73.574/2	90/11136-83	MARE NOSTRUM DE MAZARRON,S.L. Avd.Constitución,180 - MAZARRON	171.373	34.274	205.647
30/ 73574/82	90/17922-79	MARE NOSTRUM DE MAZARRON,S.L. Avd.Constitución,180 - MAZARRON	97.201	19.440	116.641

Número afiliación	Número Certif.	Nombre y apellidos	Principal	Recargos apremio	Total
30/ 73574/82	90/17923-80	MARE NOSTRUM DE MAZARRON,S.L. Avd.Constitución, 180 - MAZARRON	99.839	19.967	119.806
30/ 73574/82	90/17924-81	MARE NOSTRUM DE MAZARRON,S.L. Avd.Constitución, 180 - MAZARRON	99.842	19.968	119.810
30/770351/11	89/17371-83	LUCAS MARIN SALINAS P.Descalzas,parc.19-bl.1-b-MAZARRON	188.394	37.678	226.072
30/770351/11	90/18576-54	LUCAS MARIN SALINAS Bahia - MAZARRON	161.844	32.368	194.212
30/770351/11	90/18577-55	LUCAS MARIN SALINAS Bahia - MAZARRON	146.189	29.237	175.426
30/195547/44	89/17456-71	MARIA MARTINEZ GARCIA Plaza P.García - Pto.LUMBRERAS	8.235	1.647	9.882
30/195547/44	89/17458-73	MARIA MARTINEZ GARCIA Plaza P.García - Pto.LUMBRERAS	8.768	1.753	10.521
30/756261/83	90/18509-84	TERESA MAYOR MERINO Juan Mares, 12 - MAZARRON	26.974	5.394	32.368
30/195546/43	89/17455-70	FRANCISCO MOLINA LOPEZ Jerónimo santa fé,9 - LORCA	6.729	1.345	8.074
30/749953/80	90/18397-69	AUTONIA M ^a .MONTERO PEREZ Los Angeles, 38 - LORCA	134.870	26.974	161.844
30/746243/56	90/18346-18	DIEGO NAVARRO GUIRAO Dip.Torreçilla-Tienda Nuev-LORCA	161.844	32.368	194.212
30/208411/89	90/11389-45	PEDRO NAVARRO JIMENEZ Serrano - MAZARRON	161.844	32.368	194.212
30/746260/73	90/18347-19	PEDRO PADILLA SUAREZ Los Angeles -LORCA	146.189	29.237	175.426
30/746260/73	90/18348/20	PEDRO PADILLA SUAREZ Los Angeles - LORCA	161.844	32.368	194.212
30/738149/13	89/17165/71	ANGEL POVEDA FLORES Jose ant.Requena,6 - TOTANA	12.182	2.436	14.618
30/753954/07	90/18472-47	JACK RICHARD WI Blayasol, 166 - Pto.MAZARRON	67.435	13.487	80.922
30/743706/41	89/17322-34	JESUS RODRIGUEZ SANCHEZ A.Mellado, 7 - LIBRILLA	12.182	2.436	14.618
30/743706/41	90/14163-06	JESUS RODRIGUEZ SANCHEZ A.Mellado, 7 - LIBRILLA	161.844	32.368	194.212
30/747561/16	90/18375-47	MARCELO ROJO ROJO Clug de Regatas-Bahia-Pto.MAZARRON	148.357	29.671	178.028
30/716018/95	89/ 9495-64	PEDRO RUIZ NAVARRO Pio XII, 6 - LIBRILLA	36.547	7.309	43.856
30/677719/29	88/47506-24	FRANCISCO SANCHEZ CUENCA Esparragal - Pto.LUMBRERAS	11.500	2.300	13.800
30/746357/73	90/18353-25	JOSE SANCHEZ MARTINEZ Trav.Purias - LORCA	161.844	32.368	194.212
30/753076/02	90/18443-18	MARIA TERUEL SALINAS Ord.Bahia-Parc.620 - Pto.MAZARRON	80.922	16.184	97.106
30/760293/41	90/18521-96	JUAN MANUEL TORRES ALESSON Paseo las Palmeras,79 - P.MAZARON	322.002	64.400	386.402
30/ 84530/77	90/18256-25	JULIO J.VELASCO B.DE CASTRO Juanta DE LOS Mares,32- MAZARRON	20.510	4.102	24.612
30/750352/91	90/18415-87	ADOLF VAN DE BOSSCHE La Reya-Ord.Bahia - Pto.MAZARRON	134.870	26.974	161.844
30/742246/36	89/17290-02	CONRA ONEILL VINCENT Urb.Mararcel Par.5-A-Pto.MAZARRON	24.365	4.873	29.238
30/742246/36	90/14117-57	CONRA ONEILL VINCENT Ur.Mar Azul Par.5-A-Pto.MAZARRON	161.844	32.368	194.212
30/753922/72	90/18471-46	PAUL ANTON WILKINSON Urb. Rusticaba, 5 - MAZARRON	26.974	5.394	32.368
30/672838/95	90/18589-67	M.CARMEN ZARCO GARCIA Italia, 51 - MAZARRON	8.358	1.671	10.029
30/751542/20	90/18430-05	PEDRO JEREZ RAJA Gallo, 30 g. - PUERTO MAZARRON	67.435	13.487	80.922

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 3164

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Fulgencio Sánchez Sánchez, licencia para la apertura de taller reparación automóviles, rama mecánica, en calle Travesía del Casino, Los Garres (expediente 110/91), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 5 de febrero de 1991.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 3166

TOTANA

EDICTO

El señor Alcalde hace saber que aprobado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de febrero de 1991 expediente de Modificación del Plan Especial de Reforma Interior denominado «Balsa Vieja», se somete a información pública dicho expediente y proyecto por plazo de un mes para examen y alegaciones en las oficinas de este Ayuntamiento.

Totana, 28 de febrero de 1991.—El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.

Número 3167

TOTANA

EDICTO

El señor Alcalde hace saber que aprobado por este Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de febrero de 1991 Proyecto de Modificación número 8 de Normas Subsidiarias. Avance de Planeamiento, se somete a información pública dicho avance por

plazo de treinta días para que puedan formularse ante este Ayuntamiento sugerencias u otras alternativas de planeamiento.

Totana, 28 de febrero de 1991.—El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.

Número 3168

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Estación de Servicio «Cabezo Cortado, S.L.», licencia para la apertura de tanque de 30.000 litros y aparato surtidor doble y otro simple (expediente 183/91), en carretera N-301, kilómetro 383, Hm 9, Cabezo Cortado, Espinardo, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 19 de febrero de 1991.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 3169

MURCIA

Anuncio pliego de condiciones

Por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión del día catorce de marzo de mil novecientos noventa y uno, se aprobó el pliego de condiciones jurídicas, facultativas y económico-administrativas, que ha de regir en la contratación del proyecto de obras, que a continuación se detalla:

—«Centro Cultural Integral en Los Garres», mediante subasta en régimen de procedimiento abierto. Presupuesto: 35.000.000 de pesetas.

En consecuencia, se expone el mencionado pliego por plazo de ocho días para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de

abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Murcia, 15 de marzo de 1991.—El Teniente de Alcalde de Hacienda.

Número 3170

MURCIA

Anuncio pliego de condiciones

Por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión del día catorce de marzo de mil novecientos noventa y uno, se aprobó el pliego de condiciones jurídicas, facultativas y económico-administrativas, que ha de regir en la contratación del proyecto de obras, que a continuación se detalla:

—«Centro Cultural Integral en Guadalupe (fase A)», mediante subasta en régimen de procedimiento abierto. Presupuesto: 45.494.360 pesetas.

En consecuencia, se expone el mencionado pliego por plazo de ocho días para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Murcia, 15 de marzo de 1991.—El Teniente de Alcalde de Hacienda.

Número 3178

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Francisco Castillejo Castillejo y don José Esparza Olivares, C.B., licencia para la apertura de taller reparación automóviles y maquinaria agrícola (expediente 220/91), en carretera Lobosillo a Estación Fuente Álamo, kilómetro 1, Lobosillo, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 27 de febrero de 1991.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 3171

U L E A

En la Intervención de este Ayuntamiento, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 1991 aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 1991.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Ulea, 14 de marzo de 1991.—El Alcalde, Antonio Ayala Abenza.

Número 3172

CARTAGENA

E D I C T O

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión de 28 de febrero de 1991, se declaró la caducidad de las autorizaciones concedidas para instalaciones en el dominio público municipal constituido por el Paseo del Muelle de Alfonso XIII, requiriéndose a los ocupantes de las referidas instalaciones para que las desalojen y dejen el terreno en el estado en que se encontraba antes de la ocupación, en el plazo de ocho días naturales, a contar desde la notificación del acuerdo. Transcurrido el indicado plazo sin que haya procedido al desalojo, se procederá al desahucio por vía administrativa, en la forma establecida en el artículo 130.2 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Lo que se comunica al ocupante o a quienes estimen tener algún título sobre la instalación existente al final del primer tramo del Paseo del Muelle, antiguo Bar Esteban, cerrado desde hace años, significándole que contra esta notificación podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Ilmo. señor Alcalde, en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio.

Murcia, 11 de marzo de 1991.—El Alcalde.—P.D., Encarnación Gómez Díaz.

Número 3173

CARTAGENA

E D I C T O

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y uno, se adoptó, entre otros, acuerdo de convocar tres plazas y las que vaquen de Cabos del Servicio Contra Incendios.

Las mencionadas plazas se regirán por las bases publicadas íntegramente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 18 de junio de 1990, y rectificadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 28 de junio de 1990.

Cartagena, 26 de febrero de 1991. El Alcalde, P.D.

Número 3174

CARTAGENA

E D I C T O

Por Decreto de Alcaldía de seis de marzo de mil novecientos noventa y uno, se aprobó, en relación con el concurso-oposición libre para cubrir una plaza de Oficial del Servicio Contra Incendios, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, de la plantilla del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena, lo siguiente:

1.º Aprobar la lista provisional de los aspirantes admitidos a las pruebas selectivas siendo éstos los siguientes, ordenados alfabéticamente:

- 1.—Don Rodrigo Alcaraz Méndez.
- 2.—Don Francisco Gómez Avalos.
- 3.—Don Diego Ros McDonnell.

De conformidad con lo establecido en la base cuarta de las del concurso-oposición, se concede un plazo de diez días naturales, para posibles reclamaciones.

2.º El Tribunal que ha de juzgar el citado concurso-oposición libre queda constituido como sigue:

Presidente: don Antonio Vallejo Alberola, Alcalde-Presidente, titular; y suplente, don Daniel Pando Marí, Concejal Delegado.

Vocales:

—Don Gaspar de la Peña Velasco, como titular, y don Antonio Martínez Marín, como suplente, ambos Profesores de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia, en representación del Profesorado Oficial.

—Don Enrique Soler Morellá, Arquitecto, titular, y doña Mónica Inés Lavía Martínez, Arquitecto, suplente, ambos designados por el Ilmo. señor Alcalde como Técnicos expertos.

—Don Enrique Albacete Llamas, Jefe del Servicio Reg. Ext. Incendios Salv. y Protección Civil de la Dirección General de Interior, titular; y don Antonio Llamas Cánaves, Jefe del Servicio de Coordinación de Policías Locales y Seguridad Ciudadana de la Dirección General de Interior, suplente, en representación de la Comunidad Autónoma.

—Doña Inés Castillo Monreal, Técnico de Administración General, titular; y doña María Dolores Aragón García, Técnico de Administración General, suplente, ambas como funcionarias de carrera designadas por el Ilmo. señor Alcalde.

Secretario: don Francisco Belda Ruiz, Secretario General, accidental, como titular; y doña Andrea Sanz Brogeras, Técnico de Administración General, como suplente.

Asimismo, podrán participar en las deliberaciones del Tribunal, con voz y sin voto: un representante de cada Grupo Político Municipal, y un representante de la Junta de Personal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede un plazo de quince días naturales, para recusación de los miembros del Tribunal.

3.º Los ejercicios del concurso-oposición libre darán comienzo el próximo día 25 de abril de 1991, a las 11 horas, en la Pista de Atletismo Municipal de Cartagena.

4.º Realizado el sorteo previsto en la base sexta de la convocatoria, el día 31 de mayo de 1989 y tal como se desprende del acta del mismo corresponde el número 1, a don Diego Ros McDonell, a efectos de la realización de los ejercicios que no puedan ejecutarse conjuntamente por todos los aspirantes.

Cartagena, 6 de marzo de 1991.—El Alcalde, P.D.

Número 3175

MURCIA

Contratación de obras

1. Objeto. La contratación, mediante concierto directo del proyecto relativo a «Construcción de muro de contención en calle Tornel, de Las Lumbreras-Montea-gudo».

2. Tipo de licitación. 4.273.511 pesetas, a la baja.

3. Plazo de ejecución. Dos meses.

4. Presentación de ofertas. Hasta las doce horas del día en que finalice el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio.

5. Apertura de plicas. A las trece horas del día señalado en la cláusula anterior.

6. Pliego de condiciones. Asimismo se expone al público el pliego de condiciones jurídicas, facultativas y económico-administrativas que han de regir en la contratación del Servicio por plazo de ocho días para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 del Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

7. Modelo de proposición:

Don..., vecino de..., con domicilio en..., número..., con D.N.I. número..., expedido en..., a..., de..., de 19..., en nombre propio (o en representación de..., conforme acreditado con poder notarial declarado bastante), enterado de la convocatoria pública y del pliego de condiciones que ha de regir en la contratación convocada por el Ayuntamien-

to de Murcia para la ejecución de las obras relativas al proyecto técnico de construcción de muro de contención en calle Tornel, de Las Lumbreras-Montea-gudo, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a su realización con arreglo a las cláusulas del mencionado pliego de condiciones, proponiendo como precio de ejecución la cantidad de... pesetas (en letra). Dicha cifra representa el...% de baja sobre el presupuesto. Fecha y firma del proponente.

Murcia, 14 de marzo de 1991.—El Teniente de Alcalde de Hacienda.

Número 3176

MURCIA

Contratación de obras

1. Objeto. La contratación, mediante concierto directo del proyecto relativo a «Pavimentación y obras de fábrica en calles Río Segura, Vito, Frasquillo y Niños, de El Raal».

2. Tipo de licitación. 9.905.788 pesetas, a la baja.

3. Plazo de ejecución. Dos meses.

4. Presentación de ofertas. Hasta las doce horas del día en que finalice el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio.

5. Apertura de plicas. A las trece horas del día señalado en la cláusula anterior.

6. Pliego de condiciones. Asimismo se expone al público el pliego de condiciones jurídicas, facultativas y económico-administrativas que han de regir en la contratación del Servicio por plazo de ocho días para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

7. Modelo de proposición:

Don..., vecino de..., con domicilio en..., número..., con D.N.I. número..., expedido en..., a..., de..., de 19..., en

nombre propio (o en representación de..., como acreditado con poder notarial declarado bastante), enterado de la convocatoria pública y del pliego de condiciones que ha de regir en la contratación convocada por el Ayuntamiento de Murcia, para la ejecución de las obras relativas al proyecto técnico para pavimentación y obras de fábrica en calles Río Segura, Vito, Frasquillo y Niños, de El Raal, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a su realización con arreglo a las cláusulas del mencionado pliego de condiciones, proponiendo como precio de ejecución la cantidad de... pesetas (en letra). Dicha cifra representa el...% de baja sobre el presupuesto. Fecha y firma del proponente.

Murcia, 14 de marzo de 1991.—El Teniente de Alcalde de Hacienda.

Número 3177

MURCIA

Contratación de obras

1. Objeto. La contratación, mediante concierto directo del proyecto relativo a «Alcantarillado en carril del Palmeral, de Zarandona».

2. Tipo de licitación. 6.670.102 pesetas, a la baja.

3. Plazo de ejecución. Dos meses.

4. Presentación de ofertas. Hasta las doce horas del día en que finalice el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio.

5. Apertura de plicas. A las trece horas del día señalado en la cláusula anterior.

6. Pliego de condiciones. Asimismo se expone al público el pliego de condiciones jurídicas, facultativas económico-administrativas que han de regir en la contratación del Servicio por plazo de ocho días para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

7. Modelo de proposición:

Don..., vecino de..., con domicilio en..., número..., con D.N.I. número..., expedido en..., a..., de..., de 19..., en nombre propio (o en representación de..., como..., conforme acreditado con poder notarial declarado bastante), enterado de la convocatoria pública y del pliego de condiciones que ha de regir en la contratación convocada por el Ayuntamiento de Murcia para la ejecución de las obras relativas al proyecto técnico de alcantarillado en carril del Palmeral, de Zarandona, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a su realización con arreglo a las cláusulas del mencionado pliego de condiciones, proponiendo como precio de ejecución la cantidad de... pesetas (en letra). Dicha cifra representa el...% de baja sobre el presupuesto. Fecha y firma del proponente.

Murcia, 14 de marzo de 1991.—El Teniente de Alcalde de Hacienda.

Número 3053

O J Ó S**E D I C T O**

En la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales se halla expuesto al público el acuerdo provisional aprobando el tipo de gravamen a aplicar a los bienes inmuebles de naturaleza rústica para el año 1991, cuyo acuerdo fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 1991.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la citada Ley, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra el expresado acuerdo, durante el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndose constar que en caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional.

Ojós, 14 de marzo de 1991.—El Alcalde, Bartolomé Bermejo Aráez.

Número 3054

O J Ó S**E D I C T O**

Confecionado y aprobado inicialmente el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, para el año 1991, se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes para que pueda ser examinado por los interesados.

Contra la aprobación del referido Padrón, podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Caso de no haber reclamaciones el mismo se elevará a definitivo.

Igualmente se hace saber que el plazo voluntario para el pago de las cuotas será de tres meses a partir de la aprobación definitiva del citado padrón, transcurrido el cual incurrirá en la vía de apremio con el recargo del 20%.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ojós, 14 de marzo de 1991.—El Alcalde, Bartolomé Bermejo Aráez.

Número 3055

O J Ó S**E D I C T O**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de marzo actual, aprobó el concierto de una operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España, cuyas condiciones especiales son las siguientes:

Cuantía: 5.454.280 pesetas.

Plazo de amortización: 4 años, más 2 de carencia.

Interés nominal anual: 7%.

Finalidad: Reparar daños inundaciones.

Garantías que se ofrecen al banco para la amortización: Participación municipal en los Tributos del Estado.

Dentro del plazo de quince días, podrán formularse observaciones y reclamaciones contra el citado acuerdo.

Ojós, 14 de marzo de 1991.—El Alcalde, Bartolomé Bermejo Aráez.

Número 3057

MURCIA**Recaudación municipal**

Queda abierta la recaudación en período voluntario de los siguientes tributos:

—Impuesto sobre Publicidad, primer trimestre, año 1991, desde el 1 de abril hasta el 31 de mayo de 1991.

—Precio público por la ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, vallas, andamios, etc., cuotas de octubre, noviembre y diciembre de 1990, desde el 20 de marzo hasta el 20 de septiembre de 1991.

Utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento les remite por correo ordinario, los contribuyentes interesados deben hacer efectivas sus cuotas en alguna de las oficinas de las siguientes entidades bancarias: Cajamurcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Caja Postal, Caja Rural de Almería, la Caixa, Banco Bilbao Vizcaya, Banco Hispano Americano, Banco Guipuzcoano, Banco Español de Crédito, Banco Central y Banco Exterior de España.

Transcurrido el plazo indicado, se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas en período voluntario, devengándose el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden solicitar un duplicado del mismo en el Servicio de Recaudación Municipal sito en calle San Patricio, número 3, Murcia.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, y 27, 6, de la Ley 8/89, de 15 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

Murcia, 12 de marzo de 1991.—El Tesorero.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 2902

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE MURCIA

Anuncio de elecciones para cubrir una vacante en el Pleno

Habiendo quedado vacante una vocalía en el Pleno de esta Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia correspondiente al Grupo 10.2. Comercio en General y Comercio todas Mercancías de la rama 10 Actividades Diversas, se convoca de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del vigente Reglamento General de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, elecciones para cubrir dicha vacante.

Los interesados podrán presentar candidaturas en la Secretaría de la Cámara, durante los quince días siguientes a la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con los requisitos establecidos en el artículo 18 bis del mencionado Reglamento.

Las elecciones se celebrarán el día 15 de mayo del presente año, en la sede de esta Cámara, calle Frutos Baeza, número 3, como Colegio único, de 9 a 14 horas.

El voto por correo podrá solicitarse en los veinte días siguientes al de la publicación de esta convocatoria y se regirá por lo dispuesto en los artículos 19 y siguientes del citado Reglamento.

Las competencias de la Junta Electoral, son asumidas por el Comité Ejecutivo de esta Cámara, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del mencionado Reglamento.

Murcia, 14 de marzo de 1991.—El Secretario General en funciones, Enrique Torres Tortosa.

Número 3104

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial

Servicio T. de Fomento

Valladolid

De conformidad con lo establecido en el apartado 3.º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se hace pública notificación de pliego de cargos a Transportes J. Esparza, S.A., cuyo último domicilio conocido fue Pintor Balaca, 19, 30290-Cartagena (Murcia), correspondiente al expediente de sanción número VA-18606-O, al vehículo matrícula MU-0103-AH y MU-03285-R, por la que se propone la multa de 20.000 pesetas, por circular arrastrando un peso total de 41.140 Kg. P.M.A. 38.000 Kg. Exceso: 3.140 Kg., infringiendo lo establecido en D. 490/62, calificados los hechos como falta leve, por artículo 142 e) Ley 16/87, de 30 de julio.

Se le hace saber el derecho que le asiste de formular en el plazo de quince días hábiles, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando las pruebas de que intente valerse.

ADVERTENCIA: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el Organismo competente.

Valladolid a 25 de febrero de 1991. P.D., el Jefe del Servicio Territorial de Fomento (Res. 30-1-89 «BOCYL» número 21), Fernando Gil Nieto.

Número 3105

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial

Servicio T. de Fomento

Valladolid

De conformidad con lo establecido en el apartado 3.º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se hace pública notificación de pliego de cargos a don José

M.ª Molina Jiménez, cuyo último domicilio conocido fue calle Colón, 39, 3.º A, 30002-Murcia, correspondiente al expediente de sanción número VA-19000-I, al vehículo matrícula MU-2180-AH y MU-1100-R, por la que se propone la multa de 12.000 pesetas, por circular transportando madera, desde La Coruña hasta Murcia, con un peso total de 39.500 Kg. P.M.A. 38.000 Kg. Exceso: 1.580 Kg., infringiendo lo establecido en D. 490/62, calificados los hechos como falta leve, por artículo 142 e) Ley 16/87 de 30 de julio.

Se le hace saber el derecho que le asiste de formular en el plazo de quince días hábiles, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando las pruebas de que intente valerse.

ADVERTENCIA: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el Organismo competente.

Valladolid a 27 de febrero de 1991. P.D., el Jefe del Servicio Territorial de Fomento (Res. 30-1-89 «BOCYL» número 21), Fernando Gil Nieto.

Número 3120

NOTARÍA DE FRANCISCO J. VIGIL DE QUIÑONES PARGA

Caravaca de la Cruz

EDICTO

Yo, Francisco Javier Vigil de Quiñones Parga, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que a los efectos del Real Decreto 647/89, de fecha 9 de junio, se tramita en mi Notaría acta de notoriedad, a requerimiento de don Miguel Muñoz Cantero, a fin de acreditar que participó en la Guerra Civil Española, en el Ejército Republicano, con el empleo de Sargento, para cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan dentro del término de veinte días.

Caravaca de la Cruz, 14 de marzo de 1991.—Francisco J. Vigil de Quiñones Parga.